



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO				
Nombre Contratista Diego Alejandro López Chala		Documento identidad contratista 1088280229	Nombre Supervisor Laura Fernanda Henao Jaramillo	Informe No. 03
N° de Contrato 121 de 2026	Valor del Contrato \$23.152.500	Fecha de inicio: 01 de mayo de 2026	Fecha de terminación: 31 de octubre de 2026	Periodo reportado: JULIO 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA CUBRIR LA NECESIDAD JURÍDICA DE LA E.S.E.				

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES	OBSERVACIONES
1. Realizar la defensa y representación de la entidad en todos los despachos donde cursen procesos a favor o en contra.	Se ejerce la actividad de revisión diaria de las actuaciones en sede de los despachos en los que se actúa, como representante judicial de la entidad, conducentes a proteger los intereses en todos los procesos asignados, en las siguientes plataformas: INFOJUDICIAL SIGLO XXI RAMA JUDICIAL.	No aplica	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.
2. Representar a la entidad extrajudicialmente en todas las instancias donde la entidad sea convocada.	Durante este periodo no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	N/A
3. Actuar con la debida diligencia y cuidado que impone la defensa de los intereses de la entidad.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación en el presente periodo contractual.	No aplica	No aplica
4. Contestar las demandas, acudir a las diligencias judiciales de manera oportuna, a la práctica de pruebas y realizar las apelaciones dentro de los procesos judiciales de la entidad.	Durante este periodo no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	N/A

Vigilado Supersalud



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

5. Mantener el control y la debida ejecución de los procesos encomendados manteniendo el registro de las actuaciones adelantadas.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación en el presente periodo contractual.	No aplica	No aplica
6. Presentar un informe mensual al interventor donde se destaquen las principales actuaciones adelantadas.	Se remitió informe mensual respectivo, con la documentación que soporta la ejecución de las actividades, con el fin de reportar el avance de las gestiones realizadas y que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.	Correo, pantallazo	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.
7. Asistir al comité de conciliación de la entidad y solicitar su convocatoria cuando considere que hay lugar a ello.	Se asistió a los comités de conciliación programados y se presentaron las respectivas actas. Asistencia a reunión de AISALUD, el día 16 de julio de 2026, en el Hospital San Jorge de Pereira. Tema: Decreto 581 de 2026.	Actas	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.
8. Rendir los informes de los procesos judiciales cuando sean de su competencia a los diferentes organismos de vigilancia y control.	Se dio respuesta a la Solicitud de reporte mensual de procesos judiciales – Sistema de Información SIHO, con el estado actual de los procesos judiciales que cursan en contra y en favor de la institución, clasificadas por juzgado, radicación del proceso, tipo de medio de control, sentido de fallo a la fecha, y cuantía inicial de la demanda conforme con las pretensiones de los demandantes.	Correo, pantallazo	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.
9. Guardar reserva y confidencialidad en los asuntos a su cargo.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación en el presente periodo contractual.	No aplica	No aplica
10. Sustanciación procesos de cobro coactivo que adelante la entidad.	Durante este período no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	N/A
11. Realizar la proyección de los actos administrativos que se requiera dentro de la actuación y/o actividad contractual.	Durante este período no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	N/A



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

12. Apoyar la proyección de la minuta de contratos y adiciones, otrosí, que se requieran.	Se informó sobre el estado del proceso de contratación para la calibración de los equipos biomédicos de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guática, tras la coordinación realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera: Coordinación técnica: la dra. Laura Henao gestionó con METROLAB COMERCIAL el listado de equipos y la propuesta técnica. Tras resolver un error inicial en el envío del archivo, se consolidó la documentación necesaria. Cronograma: Se acordó que la prestación del servicio iniciará el jueves 16 de julio de 2026. Se requieren dos visitas, con una semana de intervalo entre ellas, para cubrir la totalidad de los equipos, incluyendo aquellos que deben ser trasladados al laboratorio (termómetros y termohigrómetros). Condiciones: El servicio incluirá pruebas de seguridad eléctrica sin costo adicional y certificados digitales. Se especifica que los certificados impresos tendrían un costo extra. He recibido la documentación y la propuesta por parte de la Subdirección. Se redacta el borrador del contrato, ya que la entidad no dispone de un modelo vigente para este tipo de contratación específica. Quedo a la espera de cualquier instrucción adicional para proceder con la formalización del documento contractual.	Correo, pantallazo	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.
13. Apoyar en la asesoría y orientación a las unidades funcionales en la proyección de los análisis de conveniencia y oportunidad o estudios previos de los diferentes procesos de selección que vaya a adelantar la entidad.	Durante este período no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	N/A



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

14. Apoyar la proyección de los proyectos de pliegos de condiciones, pliegos definitivos, y demás documentos requeridos durante las diferentes etapas de los procesos de selección.	Durante este período no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	N/A
15. Apoyar la proyección de los diferentes convenios y/o contratos, que la ESE requiera.	Durante este período no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	N/A
16. Atender consultas e inquietudes que por escrito o telefónicamente formule la Entidad, sobre la materia.	Se remite respuesta ante la consulta sobre el caso de Beatriz Hoyos: Sobre la liquidación: No era jurídicamente viable realizar una liquidación definitiva, ya que el encargo es una situación administrativa y no implica la terminación del vínculo laboral con la entidad. Al retornar a su cargo técnico, no procedía la liquidación de prestaciones sociales definitivas. Sobre el recobro: Deben cuantificar la deuda y proceder con la solicitud formal de reintegro; la determinación de este monto constituye, por sí misma, la prueba del detrimento patrimonial. Sobre la prescripción: Aunque el término ordinario de prescripción es de tres años, debemos analizar la fecha y forma en que se produjo la resolución que ordenó la liquidación para evaluar la viabilidad de una acción de nulidad. Sobre la certificación y control: La emisión de la certificación laboral es un trámite normal que no se ve afectado por esta situación. No obstante, recalqué una irregularidad importante: ella no podía ser juez y parte autorizando un pago para sí misma, por lo cual es indispensable verificar el acto administrativo que ordenó dicho pago.	Correo, pantallazo	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

	En respuesta a la consulta de la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la licencia de luto por el fallecimiento de una suegra, aclaré lo siguiente: Fundamento Legal: La solicitud se rige por la Ley 1635 de 2013, que establece los requisitos para servidores públicos. Requisitos Específicos: Para el parentesco por afinidad (caso de la suegra), el funcionario debe aportar el certificado de defunción y los documentos que acrediten el vínculo (certificado de matrimonio o declaración juramentada de unión permanente, junto con el registro civil que vincule a la pareja con el difunto). Plazos y Condiciones: La licencia es de cinco días hábiles a partir del fallecimiento. El funcionario tiene hasta 30 días calendario para entregar los soportes documentales. Efectos Laborales: Esta licencia se cuenta como tiempo de servicio y suspende otros permisos como vacaciones o licencias ordinarias. He revisado, por solicitud de la Dra. Laura Henao Jaramillo, la certificación laboral de Beatriz Eugenia Hoyos Sánchez, la cual detalla su trayectoria en el Hospital Santa Ana de Guática: Cargo actual: Técnica Administrativa de Presupuesto y Nómina (desde febrero de 2024), donde gestiona áreas presupuestales, contables, nómina y soporte técnico. Trayectoria previa: Se desempeñó como subdirectora Administrativa y Financiera en dos periodos (julio de 2023 a febrero de 2024, y por encargo hasta marzo de 2024). En este rol lideró talento humano, gestión administrativa, financiera y planeación estratégica. Se remite circular relacionada con la reducción de la jornada laboral de 44 a 42 horas semanales, establecida por la Ley 2101 de 2021, la cual tiene las siguientes implicaciones específicas para el personal del hospital:	
--	---	--



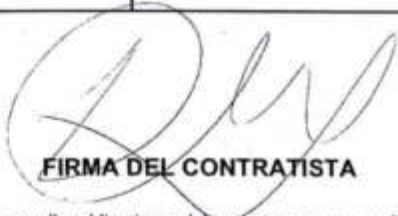
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

	• Empleados públicos de planta: No se ven afectados por esta reducción. Continuarán sujetos a la jornada de 44 horas semanales, según lo dispuesto en el Decreto Ley 1042 de 1978, ya que no ha habido cambios legales en su régimen. • Trabajadores en misión: Son los únicos beneficiados por la medida. Al estar vinculados mediante empresas de servicios temporales y regirse por el Código Sustantivo del Trabajo (derecho privado), su jornada máxima laboral se reduce a 42 horas a partir del 15 de julio de 2026. He dado respuesta a los pendientes solicitados así: • Circular sobre cambio de horario: Ya envié el oficio borrador en un correo independiente. • Contratos PAPSIVI: He iniciado la elaboración de los borradores. • Comité de conciliación: El segundo comité ya fue realizado; contamos con las dos sesiones de julio. • Caso Ana Soto: Se adjunto la corrección solicitada. • Certificado de procesos judiciales y SIHO: Requiere atención. Envié el cuadro a la Contadora y, aunque ella me ayudó a completarlo, no me ha retornado el archivo con los valores actualizados que son indispensables para generar el certificado.		
17. Guardar la debida reserva sobre asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación en el presente periodo contractual.	No aplica	No aplica
18. Realizar la asesoría Jurídica a la Gerencia y dependencias que lo requieran.	He atendido la solicitud de Ana Lucidia Soto Ramírez respecto a la corrección de su certificado laboral. Tras un análisis jurídico, he definido que no es procedente acceder a su petición, manteniendo la certificación tal como está, fundamentado en los siguientes puntos:	Correo, pantallazo	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

	Naturaleza de la medida: La suspensión en su cargo fue una medida cautelar preventiva en el marco de un proceso de nulidad electoral, no una sanción disciplinaria. Levantamiento vs. Nulidad: La distinción legal es clave: la medida fue "levantada" por orden judicial, lo que implica que sus efectos cesaron a partir de dicha decisión, pero no significa que el acto fuera "nulo" o "revocado" (fenómenos que sí eliminarían la existencia del acto desde su origen). Fundamento legal: Según el artículo 2.2.5.5.47 del Decreto 1083 de 2015, el tiempo de suspensión no es computable como tiempo de servicio, y al no existir una decisión judicial que ordene cambiar esta condición o declarar la inexistencia de dicho periodo, el Hospital ha actuado en estricto cumplimiento de la ley. He comunicado a la dra. Laura Henao que debemos sostener esta postura, ya que nuestro actuar administrativo está jurídicamente blindado y no existe fundamento para variar la certificación emitida.		
19. Otras que se requieran para la eficiente, eficaz y correcta ejecución del contrato.	Durante este periodo, se atendieron consultas telefónicas y vía WhatsApp, realizadas, para tratar temas relacionados con el Objeto del contrato suscrito.	No aplica	No aplica


FIRMA DEL CONTRATISTA


FIRMA DEL SUPERVISOR

*Obligaciones: Relacionar todas aquellas obligaciones del contrato que sean medibles, es decir de las que se pueden evidenciar resultados.

*Actividades realizadas: Relacionar cada una de las actividades que se realizaron de acuerdo a la obligación.

*Evidencias / Soportes: El contratista deberá listar el tipo de soporte que va a entregar (planilla, pantallazo, foto, etc)

*Observaciones: Escribir el motivo justo por el cual no presentaría evidencias o soportes de alguna obligación. También puede colocar recomendaciones u otras observaciones que considere necesarias.

Nota: El contratista debe anexar todos los soportes y evidencias de las actividades realizadas teniendo en cuenta cada una de las obligaciones contractuales; si va a colocar pantallazos que sean máximo 4 por página, si son fotos máximo 4 por página y si son planillas donde se registren firmas de personas que asistan a actividades realizadas 1 o máximo 2 por página (que queden legibles).

Vigilado Supersalud



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

EVIDENCIA / SOPORTE Obligación No. 6: Presentar un informe mensual al interventor donde se destaquen las principales actuaciones adelantadas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO				
Nombre Contratista Diego Alejandro López Chala		Documento identidad contratista 1088280229	Nombre Supervisor Laura Fernanda Henao Jaramillo	Informe No. 03
N° de Contrato 121 de 2026	Valor del Contrato \$23.152.500	Fecha de inicio: 01 de mayo de 2026	Fecha de terminación: 31 de octubre de 2026	Periodo reportado: JULIO 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA CUBRIR LA NECESIDAD JURÍDICA DE LA E.S.E.				
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES	OBSERVACIONES	
1. Realizar la defensa y representación de la entidad en todos los despachos donde cursen procesos a favor o en contra.	Se ejerce la actividad de revisión diaria de las actuaciones en sede de los despachos en los que se actúa, como representante judicial de la entidad, conducentes a proteger los intereses en todos los procesos asignados, en las siguientes plataformas: INFOJUDICIAL SIGLO XXI RAMA JUDICIAL.	No aplica	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.	
2. Representar a la entidad extrajudicialmente en todas las instancias donde la entidad sea convocada.	Durante este periodo no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	N/A	
3. Actuar con la debida diligencia y cuidado que impone la defensa de los intereses de la entidad.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación en el presente periodo contractual.	No aplica	No aplica	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

EVIDENCIA / SOPORTE Obligación No. 7: Asistir al comité de conciliación de la entidad y solicitar su convocatoria cuando considere que hay lugar a ello.

Fwd: INVITACIÓN PRE-JORNADA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA - 2026  

 Summarize this email

Subdirección Administrativa y financiera ESE Santa Ana Guática

to me, PROCESOS 

Buenos días Doc para tener en cuenta en su agenda por favor, mil gracias

 Sat, Jul 4, 9:34 AM



LAURA HENAO JARAMILLO
Subdirectora Administrativa y financiera
ESE Hospital Santa Ana Guática
Nit. 891 410661 - 0
Cel. 3226178387

----- Forwarded message -----

De: secretariaconciliacionendere <secretariaconciliacionendere@supersalud.gov.co>

Date: vie, 3 de jul de 2026, 4:50 p.m.

Subject: INVITACIÓN PRE-JORNADA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA - 2026

To: Juan David Arenas Gonzalez <juan.arenas@supersalud.gov.co>

Cc: Maria Fernanda Lenis Hernandez <maria.lenis@supersalud.gov.co>

Señores:

REPRESENTANTES LEGALES Y/O ABOGADOS APODERADOS. ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA


Vigilado Supersalud

Carrera 5ª N° 14-58 Guática, Risaralda / Cel. 312 221 2276
www.eseguatica.gov.co / ventanillaunica@eseguatica.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

Comité conciliación HSAG JUL 1 26

Wed, Jul 3 - 8:30 AM - 9:00 AM

Comité conciliación HSAG JUL 1 26

Reunión de Microsoft Teams

Diego Alejandro López Chala - Organizador
gerencia@eseguatika.gov.co & subgerencia@eseguatika.gov.co

On your Google Calendar
Conflict with Comité Conciliación at 8:30 AM - 9:30 AM

Yes

Directions

Propose a new time

Add note

AISALUD

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSIÓN: 1

FECHA: 28/06/2019

TEMA:

FECHA:

LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCION	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA Autorización tratamiento de datos
1	Laura Henao J	1029719630	ESSE SANTA ANA	3226198384	Subgerencia de Seguridad	
2	Dora María Gómez	1029719630	Hog - HSC - APT	3135359726	Subgerencia de Seguridad	
3	Ulises López Salazar	1029719630	HSC	3156125311	asosol.lopez@eseguatika.gov.co	
4	César Andrés Rojas	1029719630	San Pedro de	3117059430		
5	Martha Gómez Nájera	1029719630	San Pedro de	3116165344	feradmin.sp@eseguatika.gov.co	
6	Andrés Raúl	1029719630	CC Santa Helena	3079115802	jurid.cche@eseguatika.gov.co	
7	Ulises Arce Gómez	1029719630	HSC de	3135359725	Ulises@eseguatika.gov.co	
8	Daniela Castaño	1029719630	HSC de	3135359725	fernandina@eseguatika.gov.co	
9	Pieter A. Lora	1029719630	ESSE LA CRUA	3163020104		
10	Verónica	1029719630	AISALUD	3707049388		

Nota importante: La Asociación de Instituciones de Salud (AISALUD) es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo principal la defensa y promoción de los derechos de los usuarios de los servicios de salud. AISALUD es una organización sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo principal la defensa y promoción de los derechos de los usuarios de los servicios de salud. AISALUD es una organización sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo principal la defensa y promoción de los derechos de los usuarios de los servicios de salud.

Vigilado Supersalud



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

EVIDENCIA / SOPORTE Obligación No. 8: Rendir los informes de los procesos judiciales cuando sean de su competencia a los diferentes organismos de vigilancia y control.

Remito cuadro de procesos al 30 de junio con certificado ESEHG x



Diego Lopez Chala

para Subgerencia, gerencia, Coorpi

mié, 22 jul, 3:50 p.m. (hace 1 día)



Parece que este mensaje está en inglés



Traducir al español

Por favor remitir a la Contadora, ya lo elaboré yo mismo y lo actualicé, por favor hacer caso omiso al cuadro anterior en posesión de la Contadora.

Gracias.

se hizo igualmente la actualización en SiHo Hospitales.

Procesos judiciales

Procesos judiciales

Procesos judiciales

Proceso	Estado	Valor	Valor
Proceso 1	En curso	1000000	1000000
Proceso 2	En curso	2000000	2000000
Proceso 3	En curso	3000000	3000000
Proceso 4	En curso	4000000	4000000
Proceso 5	En curso	5000000	5000000
Proceso 6	En curso	6000000	6000000
Proceso 7	En curso	7000000	7000000
Proceso 8	En curso	8000000	8000000
Proceso 9	En curso	9000000	9000000
Proceso 10	En curso	10000000	10000000

Procesos judiciales

Proceso	Estado	Valor	Valor
Proceso 1	En curso	1000000	1000000
Proceso 2	En curso	2000000	2000000
Proceso 3	En curso	3000000	3000000
Proceso 4	En curso	4000000	4000000
Proceso 5	En curso	5000000	5000000
Proceso 6	En curso	6000000	6000000
Proceso 7	En curso	7000000	7000000
Proceso 8	En curso	8000000	8000000
Proceso 9	En curso	9000000	9000000
Proceso 10	En curso	10000000	10000000

REMITIR

Proceso	Estado	Valor	Valor
Proceso 1	En curso	1000000	1000000
Proceso 2	En curso	2000000	2000000
Proceso 3	En curso	3000000	3000000
Proceso 4	En curso	4000000	4000000
Proceso 5	En curso	5000000	5000000
Proceso 6	En curso	6000000	6000000
Proceso 7	En curso	7000000	7000000
Proceso 8	En curso	8000000	8000000
Proceso 9	En curso	9000000	9000000
Proceso 10	En curso	10000000	10000000

Proceso	Estado	Valor	Valor
Proceso 1	En curso	1000000	1000000
Proceso 2	En curso	2000000	2000000
Proceso 3	En curso	3000000	3000000
Proceso 4	En curso	4000000	4000000
Proceso 5	En curso	5000000	5000000
Proceso 6	En curso	6000000	6000000
Proceso 7	En curso	7000000	7000000
Proceso 8	En curso	8000000	8000000
Proceso 9	En curso	9000000	9000000
Proceso 10	En curso	10000000	10000000

Proceso	Estado	Valor	Valor
Proceso 1	En curso	1000000	1000000
Proceso 2	En curso	2000000	2000000
Proceso 3	En curso	3000000	3000000
Proceso 4	En curso	4000000	4000000
Proceso 5	En curso	5000000	5000000
Proceso 6	En curso	6000000	6000000
Proceso 7	En curso	7000000	7000000
Proceso 8	En curso	8000000	8000000
Proceso 9	En curso	9000000	9000000
Proceso 10	En curso	10000000	10000000

Vigilado Supersalud

Carrera 5ª N° 14-58 Guática, Risaralda / Cel. 312 221 2276
www.eseguatika.gov.co / ventanillaunica@eseguatika.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

EVIDENCIA / SOPORTE Obligación No. 12: Apoyar la proyección de la minuta de contratos y adiciones, otrosí, que se requieran.

Fwd: Solicitud calibración de equipos biomedicos ESE Santa Ana 2026



Subdirección Administrativa y financiera ESE Santa Ana Guática

to: CONTRATACION, INC.

Adjunto documentos y propuesta de metrolab para solicitud de CD fecha de inicio miércoles 15 de julio fecha de finalización 31 de julio de 2026. Dr Diego nos ayuda por favor con un borrador de contrato es que de este contrato si no tenemos modelo actual, mil gracias

Forwarded message

De: Metrolab Comercial <comercial@metrolabcolombia.com>

Date: jue, 9 jul 2025 a las 16:44

Subject: Re: Solicitud calibración de equipos biomedicos ESE Santa Ana 2026

To: Subdirección Administrativa y financiera ESE Santa Ana Guática <subdireccion@eseaguatica.gov.co>

Muchísimas gracias Laura

Adjunto la documentación solicitada.

Quedo atento a solicitud adicional.

¡Feliz tarde!



Metrolab

Germán Hernández
Franco
Director comercial

☎ (+57) 315 728 18 57

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° xxx- 2026

FECHA	JUNIO (xx) DE 2026
CONTRATISTA	METROLAB S.A.S.
NIT/C.C	900.454.827-7
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO QUE POSEEN LAS DIFERENTES SECCIONES DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA RISARALDA, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN 3190 DE 2019, EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ESPECIAL, ATENDIENDO LOS CRITERIOS TÉCNICOS NTC – ISO/IEC 17025.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$18.723.460)
PLAZO	XXX (XX) MESES

Entre los suscritos a saber: LUZ MARINA OSSA MONCADA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.063.871 expedida en Pereira Risaralda, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA, NIT. 891.410.661-0, nombrada mediante Decreto N° 046 del veintidós (22) de marzo de 2024, y posesionada mediante Acta N° 014 del Primero (01) de abril de 2024, autorizado para contratar por las normas citadas y especialmente por el Acuerdo 007 de marzo 28 de 2019, expedido por la Junta Directiva de la empresa, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y METROLAB S.A.S, identificado(a) con NIT nro. 900.322.114-8, en adelante EL (LA) CONTRATISTA, hemos celebrado un contrato de prestación de servicio.



Vigilado Supersalud



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

EVIDENCIA / SOPORTE Obligación No. 16: Atender consultas e inquietudes que por escrito o telefónicamente formule la Entidad, sobre la materia.

Re: Consulta Urgente! **ESEGU**

Resume este correo electrónico



Diego Lopez Chala

para Subdirección PROCESOS, gerencia, Cozmil

Hola Laura buen día,

Entienda la situación,

En torno a las preguntas:

1. No podía haberse emitido liquidación definitiva cuando renunció al encargo en abril de 2024, pues era una situación administrativa, es decir, claramente, ENCARGO, si hubiese o nombrada y luego renunció al cargo para acceder en previsualidad a otro, tendría más validez.

En el encargo podría haber disfrutado de las vacaciones con el sueldo del puesto encargado, más no, la liquidación definitiva de prestaciones sociales si volvió al cargo que tenía antes.

2. Debe determinarse la deuda y procederse con la solicitud de reintegro, no obstante, la determinación de la deuda produce por sí misma la prueba para el detrimento patrimonial.

3. La prescripción ocurre ordinariamente en tres años, pero si lo que se va a atacar es la legalidad de la resolución a través de la cual se reconoció la liquidación mediante nulidad simple, verifiquemos cómo liquidaron la relación.

4. La certificación se firma separando cada una de las actividades, normal, no tiene ninguna incidencia porque el problema del eventual pago de lo no debido, o cualquier otra conducta certificación de tiempo de servicios.

Como elemento no preguntado, dicha situación corresponde a una irregularidad en la que, ella misma no puede fungir y autorizar un pago para sí misma, verifiquemos el acto administrativo.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
NIT. 891410661-0

CIRCULAR

REDUCCIÓN JORNADA DE TRABAJO

El Hospital Santa Ana de Guática, cuenta exclusivamente con empleados públicos de planta de cargos, quienes se encuentran sometidos a la jornada laboral de 44 horas semanales prevista por el Decreto Ley 1042 de 1978, misma que no ha sufrido variación legal alguna.

Por otro lado, prestan servicios a través de trabajo en misión los colaboradores de las empresas de servicios temporales, quienes se rigen por derecho privado, es decir, Código Sustantivo del Trabajo, respecto de los cuales si se encuentran beneficiados por la Ley 2101 de 2021, que estableció la reducción de jornada laboral que, a partir del 15 de julio de 2026, la jornada máxima será de 42 horas.

Acorde con lo anterior, sólo se ven modificados los horarios administrados por las empresas de servicios temporales, para los trabajadores en misión, no para los empleados de planta, respecto de los cuales, continúan con su jornada regular prevista por la Ley específica del sector.

Cordialmente,

LAURA FERNANDA JARAMILLO HENAO
Directora Administrativa y Financiera
Hospital Santa Ana de Guática

Vigilado Supersalud

Carrera 5ª N° 14-58 Guática, Risaralda / Cel. 312 221 2276
www.eseguatica.gov.co / ventanillaunica@eseguatica.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

Re: Requisitos para licencia de luto por muerte de suegra ESE HG x



Resume este correo electrónico



Diego Lopez Chala

para Subdirección, Coeom

7 jul 2026, 8:29 a.m. ☆ ↶ ⋮

Hola Laura buen día,

Para la licencia por luto debemos partir necesariamente de la Ley 1635 de 2013, misma que contiene los requisitos de este permiso remunerado para servidores públicos, dentro de la misma, en el artículo 1 tenemos que deberá aportar:

1. Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente.
2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto.
3. En caso de relación cónyuge, además, copia del Certificado de Matrimonio Civil o Religioso.
4. En caso de compañera o compañero permanente, además, declaración que haga el servidor público ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se manifieste la convivencia que tenían, según la normatividad vigente.
5. En caso de parentesco por afinidad, además, copia del Certificado de Matrimonio Civil o Religioso, si se trata de cónyuges, o por declaración que haga el servidor público ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, si se trata de compañeros permanentes, y copia del Registro Civil en la que conste la relación del cónyuge, compañero o compañera permanente con el difunto.
6. En caso de parentesco civil, además, copia del Registro Civil donde conste el parentesco con el adoptado."

Se resalta el numeral 5, toda vez que, la consulta en este caso está destinada a verificar el requisito de una suegra que, legalmente corresponde a parentesco por afinidad.

El término de los cinco días de licencia, correrá a partir del fallecimiento, de acuerdo con las reglas del artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 de 2015; el cumplimiento de la entrega de los soportes de que trata la primera parte de este escrito, tendrá plazo hasta 30 días siguientes para presentarlos.

Asimismo, esta licencia no suspende la relación y por tanto se cuenta como tiempo de servicios, misma que suspende vacaciones, licencia ordinaria y la no remunerada, por CINCO días hábiles.

Espero haya quedado claro, si se requiere algo adicional, con mucho gusto.

Vigilado Supersalud



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

Solicitud revision de certification laboral de acuerdo al requisito solicitado



Subdirección Administrativa y financiera Ese Santa Ana Guática

33-880-00303, Mail: gerencia

De buenas tardes quisiera por favor me oriente si en su concepto y teniendo en cuenta la solicitud que cito en corrientes, la certificación que voy a enviar cumple con los parámetros

42158384 de Penner Risaralda, solicito **CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL**, indicando los cargos desempeñados, denominación del cargo, código, Grado y tiempo de servicio y cada una de las funciones realizadas tal como lo indica el Decreto 1083 de 2015 y el Artículo 2.2.2.3.8

La obligación de certificar la experiencia laboral está consagrada en el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 (unión reglamentario del sector Función Pública) y en el Artículo 12 del Decreto Ley 788 de 2005. Estas normas determinan que todo empleador público o privado debe expedir constancias escritas que detallen el tiempo de servicio y las funciones, y demás detalles que sean especificados en su solicitud.

La exigencia del código y grado corresponde a la nomenclatura del empleo, la cual identifica la ubicación del cargo dentro de la estructura de la entidad y su nivel salarial, exige detallar el empleo y las funciones, además de incluir el código y grado ya que es una práctica estándar e indispensable en el sector público para clasificar correctamente el empleo.

Añado borradores de las certificaciones laborales que yo expediría teniendo en cuenta que las piden por separado y su concepto claro está, gracias

Cordialmente,



Diego Lopez Chala
jefe de Subdirección, Corriente

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Hola Laura,

1. Al punto 1, le remití hace unos minutos a través de otro correo
2. Inicio con lo del contrato RAPSIV
3. al segundo correo ya lo he nombrado, ya tenemos los dos de julio
4. la corrección para la de Ana Soto, se la adjunto
5. Yo le envíe el cuadro a la Contaduría, ellos me ayudó a terminarlo por una falta de datos, pero no me retornó el cuadro con los valores actualizados y se necesitan para el certificado, podré ayudar por favor

Atentamente,

Diego Alejandro López Chala
Allegado
Carrera 830a 25-08 Edificio Centro de Comercio de Pereira
Oficina 1102

On Wed, Jul 15, 2026 at 11:00 AM Subdirección Administrativa y financiera Ese Santa Ana Guática <subdireccion@esehospital-santaana.gov.co> wrote:
De buenas tardes por acá le dejo un recordatorio de lo que a hoy tenemos pendiente para que después no lo olvide

- 1 Documento físico bonafide para cruzar empleados de la nueva reforma de cambio de nombre
- 2 Certificados bonafide RAPSIV
- 3 Fecha 2do correo de conciliación con días antes de los días 21-22-23 ya que esos días se presentan los papeles para conciliación extrajudicial
- 4 Documento respuesta o corrección de por el caso para poderlo anexar Ana Soto



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

Guática, 2 de julio de 2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA
DE GUATICA RISARALDA

CERTIFICA:

Que BEATRIZ EUGENIA HOYOS SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía numero 42.158.384 labora al servicio de esta entidad en los cargos y periodos que a continuación se relacionan:

- Técnico administrativo Presupuesto y Nomina, Código 367, Grado 18

Nombrado en provisionalidad mediante resolución No 016 del 16 febrero de 2024, y posesionado con acta No 003 del 16 de febrero de 2024, hasta la fecha actual, desempeñando las siguientes funciones:

Vigilado Sinarcasud

Carrera 5ª N° 14-58 Guática, Risaralda / Cel. 312 221 2276
www.eseguatika.gov.co / ventanillaunica@eseguatika.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

EVIDENCIA / SOPORTE Obligación No. 18: Realizar la asesoría Jurídica a la Gerencia y dependencias que lo requieran.

Fwd: PODER PARA REPRESENTACION ANTE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA ESE HG

Resúme este correo electrónico



Diego Lopez Chala
para Coo mi



Parece que este mensaje está en inglés



Traducir al español

Atentamente,

Diego Alejandro López Chala

Abogado

Carrera 8 No. 21-09 Edificio Cámara de Comercio de Pereira
Oficina 1103

----- Forwarded message -----

From: Diego Lopez Chala <diegolopezchala@gmail.com>

Date: Thu, Jul 16, 2026 at 1:34 PM

Subject: Re: PODER PARA REPRESENTACION ANTE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA

To: Subdirección Administrativa y financiera ESE Santa Ana Guática <subgerencia@eseguatica.gov.co>

Cc: gerencia gerencia <gerencia@eseguatica.gov.co>

Laura



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

Señores

ANA LUCIDA SOTO RAMÍREZ

C.C. No. 24.688.139

CÉSAR AUGUSTO PUERTA MESA

C.C. No. 14.571.967

anislui@hotmail.com

cesar23_1986@hotmail.com

Guática - Risaralda

Asunto: Respuesta solicitud de corrección

Respetado(a) Señor (a)

En el término previsto por la Ley 1755 de 2015, procedo a atender la solicitud de complementación por usted elevada tendiente a la corrección del certificado laboral emitido en favor de Soto Ramírez, respecto del cual, se dejó constancia de decisión judicial de suspensión o separación transitoria del cargo por cuenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, el cual, tiempo después de decretada la medida provisional ordenó el levantamiento de la medida.

La solicitud se erige en que, la decisión de suspensión fue "invalidada y revocada en su totalidad por la autoridad judicial competente mediante Auto del 22 de agosto de 2024", lo que según se arguye en la solicitud de corrección, corresponde al "desaparecimiento" del ordenamiento jurídico de la orden judicial con supuestos efectos retroactivos.

Adicionalmente argumenta que, "...la anulación de una medida de separación del cargo obliga a la administración a retrotraer las cosas al estado en que se encontrarían..."

Vigilado Supersalud

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,120,000	\$0	\$0	\$1,120,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$1,120,000	\$0	\$0	\$1,120,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$36,600	\$0	\$0	\$36,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$36,600	\$0	\$0	\$36,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$875,000	\$0	\$0	\$875,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$875,000	\$0	\$0	\$875,000
TOTAL				1	\$2,031,600	\$0	\$0	\$2,031,600

[Handwritten signature]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
cc 1088280229		LOPEZ CHALA DIEGO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Av 30 de Agosto No. 110-64	PEREIRA-RISARALDA	3175755723	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	478307901	9587856160	I	2026/08/11	2026/07/14	BANCO DAVIVIENDA	0	\$2,031,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																				
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	Aporte
1	CC 1088280229	LOPEZ DIEGO	25-14	30	\$7,000,000	\$1,120,000	EPS010	30	\$7,000,000	\$875,000	0		\$0	\$0	14-23	30	\$7,000,000	\$36,600	0	\$0
Total Afiliados(1)					\$7,000,000	\$1,120,000			\$7,000,000	\$875,000			\$0	\$0			\$7,000,000	\$36,600		\$0

Ingresa la siguiente información

Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

Número de documento

2582141126

EPS

EPS DURANTE SALUD

Valor aporte a EPS

\$75000

Casa de pago

950.775.6180

Período de validación (validez)

2 años

No hay que pagar nada

 **Planilla válida**

Importante: La información suministrada es correcta y corresponde a un pago registrado en nuestro sistema.

Aceptar

¿Tienes otro tipo de solicitud?

Selecciona la opción que mejor se ajuste a tu solicitud

 Solicito y pago la planilla

 Certificado de aporte

 Sistema de pago

 Verifico la validez de una planilla

 Pagar adeudos EPS

 Certificado de validez

 Declaración de Renta